



65685
681

**Acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria 2021
Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX.**

Sesión Extraordinaria llevada a cabo a través de videoconferencia, a las 11:57 horas, en la Ciudad de México, el 15 de junio de 2021, estuvieron presentes mediante plataforma virtual, de manera simultánea y sincronizada, los siguientes servidores públicos:	
Asistencia de integrantes del Comité	Gerente de lo Contencioso y Presidente Suplente del Comité de Transparencia Lic. Rogelio Elizalde Menchaca
	Encargado de la Gerencia de Recursos Humanos y Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos Lic. Sergio Alberto Ferráez Pérez
	Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en SEGALMEX Lic. Miguel Ángel Varela Arenas
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia	Lic. Celina Pérez Baéz
Estuvieron presentes con carácter de invitados: el licenciado Sergio Alberto Ferráez Pérez, Gerente de Recursos Humanos, representando a la Unidad de Administración y Finanzas; licenciada Yolanda Díaz Román, por la Dirección Comercial, representando a la Dirección de Operaciones de Liconsa el licenciado Raúl Medina Rodríguez, coordinador de Rendición de Cuentas, el Licenciado Francisco Godoy Cortes, representante del Director de Precios de Garantía y Estímulos y el Licenciado Omar Josuhe Linares García, Prestador de Servicios Profesionales de la Dirección de Asuntos Jurídicos.	

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Presidente Suplente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia a la **Décima Cuarta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, señalando que de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del virus COVID 19 y las medidas que se desprenden del ACUERDO de la Secretaría de Salud por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo de 2020 y el ACUERDO por el que se modifica el similar, publicado el 21 de abril de ese mismo año, la presente reunión se celebra de manera virtual, simultánea y sincronizada.

En esa secuencia, le indicó a la Secretaria Técnica, dar cuenta del **Quórum** requerido **legalmente** para llevar a cabo la sesión; en respuesta informó la asistencia virtual del licenciado Sergio Alberto Ferráez Pérez, encargado de la Gerencia de Recursos Humanos, suplente ante del Titular del Área Coordinadora de Archivos; del licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control y Suplente del Vocal Titular de ese órgano fiscalizador en SEGALMEX; por lo que al contar con la asistencia del Presidente Suplente del Comité de Transparencia, se cuenta con la asistencias delos tres integrantes del colegiado, por lo que con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dio constancia del Quórum legal para el desarrollo de la sesión.





Asimismo, informó sobre la asistencia de los representantes de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Dirección Comercial, Dela Dirección de Operaciones en Liconsa y de la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos.

Una vez **verificado el Quórum legal** el Presidente Suplente del Comité de Transparencia declaró **instalado el Comité de Transparencia en su Décima Cuarta Sesión Extraordinaria y válidos los puntos vertidos en ella.**

El Presidente Suplente del Comité de Transparencia manifestó que el **Orden del Día**, la carpeta y la propuesta de acuerdos se enviaron con la debida anticipación a los integrantes del Comité e invitados, por lo que una vez que obtuvo la aprobación para obviar su lectura indicó a la Secretaria, asentar en el acta correspondiente el contenido del mismo, a la vez que dio paso a su votación, aprobando por **unanimidad de votos**, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaración de Quórum legal.
 2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
 3. Proyecto de respuesta substanciado por el Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas; por el Gerente de lo Contencioso, adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos; por el Subgerente Técnico, adscrito a la Dirección Comercial, y por el Enlace designado para la Dirección de Operaciones de LICONSA en SEGALMEX, a efecto de votar la **inexistencia de la información** requerida en la solicitud de información con folio **0800300006421**.
 4. Proyecto de respuesta substanciado por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas; por el Gerente de lo Contencioso, adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos; por el Subgerente Técnico, adscrito a la Dirección Comercial, y por el Enlace designado para la Dirección de Operaciones de LICONSA en SEGALMEX, a efecto de votar la **inexistencia de la información** requerida en la solicitud de información con folio **0800300006521**.
 5. Proyecto de respuesta substanciado por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas; por el Gerente de lo Contencioso, adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos; por el Subgerente Técnico, adscrito a la Dirección Comercial, y por el por el Subgerente de Programación, Concertación y Evaluación, adscrito a la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, a efecto de votar la **inexistencia de la información** requerida en la solicitud de información con folio **0800300006621**.
 6. Proyecto de respuesta substanciado por el Subgerente de Programación, Concertación y Evaluación, adscrito a la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, a efecto de votar la **inexistencia de la información** requerida en la solicitud de información con folio **0800300006921**.
 7. Asuntos Generales.
 8. Cierre de Sesión.
3. Una vez aprobado el Orden del Día, el Presidente Suplente, indicó a la Secretaria Técnica, presentar el tema listado en el **numeral 3**.

La Secretaria Técnica se refirió al Proyecto de respuesta substanciado por el Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas; por el Gerente de lo Contencioso, adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos; por el Subgerente Técnico, adscrito a la Dirección Comercial, y por el Enlace designado para la Dirección de Operaciones de LICONSA en SEGALMEX, a efecto de votar la





inexistencia de la información requerida en la solicitud de información con folio **0800300006421**, recibida el 20 de mayo de 2021, dando lectura a su contenido:

"Solicito a Segalmex el documento que funda y motiva los contratos plurianuales a la empresa Soluciones Logísticas Inteligentes S. A. de C. V. a la cual le han sido adjudicados contratos en 2019, 2020 y 2021 contraviniendo la ley de austeridad republicana." (Sic)

En ese orden, informó que la solicitud se turnó a Unidad de Administración y Finanzas; así como a las Direcciones de Asuntos Jurídicos, Comercial y a la de Operaciones de Liconsa e)n SEGALMEX, lo anterior con fundamento en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pronunciándose en los siguientes términos:

El Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, mediante los oficios **SEGALMEX-UAF-GRMSG-271-2021** informó lo siguiente:

"...En relación a lo requerido por el solicitante, se hace constar que, durante el ejercicio fiscal 2019, Seguridad Alimentaria Mexicana(SEGALMEX), no existía, siendo hasta el 18 de enero de ese mismo año, su fecha de creación, tal y como se puede apreciar en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de esa misma fecha, cual puede ser consultado dirección electrónica https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548402&fecha=18/01/2019; por lo que a partir de ese día a la fecha de la presente contestación, y de conformidad a una búsqueda exhaustiva realizada a los archivos de esta Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales en Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), así como en las constancias que integran cada uno de los diversos procedimientos de contratación, durante el periodo requerido, no se encontró contrato plurianual alguno con la persona moral Soluciones Logísticas Inteligentes S.A. de C.V., solicitando sea usted, el conducto para que se someta a aprobación del Comité de Transparencia, la inexistencia de la información requerida.

Atento a lo anterior, y con la finalidad de crear certeza solicitante de la realización de la búsqueda exhaustiva, se proporcionan los pasos a seguir en el enlace obtenido del Sistema del portal de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) del INAI: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>. en donde el requirente puede consultar la información inherente a los contratos celebrados por Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX): ..."

La Dirección de Asuntos Jurídicos se pronunció por conducto del Gerente de lo Contencioso, mediante el oficio **SEGALMEX/DAJ/REM/123/2021**, informando lo siguiente

"...Se realizó una búsqueda exhaustiva en el Sistema Modular de Administración en su apartado Módulo Contratos y Convenios, con la finalidad de atender dicha solicitud, advirtiéndole que no hay registro de documento alguno con la empresa "Soluciones Logísticas Inteligentes S. A. de C. V."

Continuó informando que el Subgerente Técnico, adscrito a la Dirección Comercial, mediante el oficio **SEGALMEX/DC/SNAT/RJGT/55/2021**, reportó que:

"...Toda vez que la información solicitada por el peticionario versa en el supuesto de que exista contratos plurianuales celebrados entre Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y la empresa Soluciones Logísticas Inteligentes S. A de C. V, y tomando en cuenta los periodos de búsqueda señalados por el peticionario y hasta la fecha de recepción de la presente solicitud, se le informa al peticionario que por lo que concierne a la Dirección Comercial si bien tiene la facultad de realizar convenios, contratos y/o pedidos con otros canales institucionales y/o particulares que tengan su objeto social a fin con Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de la presente dirección y de cada una de las gerencias que la integran no se localizó convenios, contratos y/o pedidos con la empresa Soluciones Logísticas Inteligentes S. A de C.V. por lo que en caso de existir algún contrato con dicha empre no obra en los archivos de la presente Dirección, así como tampoco la





fundamentación o motivación de contratos con la empresa Soluciones Logísticas Inteligentes S. A de C. V, en caso de existir en otras áreas..."

Finalmente, el Enlace designado para la Dirección de Operaciones de LICONSA en SEGALMEX, mediante oficio **DPL/GP/SMCLN/JOR/066/2021**, informó lo siguiente:

"...Acerca de la solicitud de información con folio 0800300006421 se informa que, de una búsqueda en los expedientes que obran en poder de la Subgerencia de Maquila y Compra de Leche Nacional y Subgerencia de Distribución de Leche, no se localizó información que evidencie la formalización de contratos plurianuales formalizados entre SEGALMEX con la empresa Soluciones Logísticas Inteligentes, SA de C.V...."

En esa secuencia, la Secretaria técnica señaló que de las respuestas proporcionadas por el Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas; por el Gerente de lo Contencioso, adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos; por el Subgerente Técnico, adscrito a la Dirección Comercial, y por el Enlace designado en la Dirección de Operaciones de LICONSA en SEGALMEX, se advierte que reportan que éste organismo no ha celebrado contratos plurianuales con la empresa Soluciones Logísticas Inteligentes S. A. de C. V. por tanto.

Del reporte en sentido negativo de las áreas requeridas es que se solicita la **confirmación de inexistencia del documento que funda y motiva los contratos plurianuales con la empresa Soluciones Logísticas Inteligentes S. A. de C. V. a la cual le han sido adjudicados contratos en 2019, 2020 y 2021.**

Finalizó su intervención refiriéndose al artículo 130 penúltimo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece:

"...Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita."

Concluida la intervención de la Secretaria Técnica, el Presidente Suplente preguntó a los Vocales asistentes sus preguntas o comentarios a la propuesta planteada; por lo que al recibir una contestación en sentido negativo, la Secretaria Técnica dio lectura a la propuesta de acuerdos, **aprobandos por unanimidad, los siguientes:**

Acuerdo 01/Extra_14/2021

PRIMERO. Entrega de la respuesta a la solicitud de información. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al particular los oficios de respuesta emitidos por el Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas; por el Gerente de lo Contencioso, adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos; por el Subgerente Técnico, adscrito a la Dirección Comercial, y por el Enlace designado para la Dirección de Operaciones de LICONSA en SEGALMEX, mediante los cuales se da respuesta a la solicitud de información con folio **0800300006421** registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia

Acuerdo 02/Extra_14/2021

SEGUNDO. Confirmación de la inexistencia. El Comité de Transparencia **confirma la inexistencia del documento que funda y motiva los contratos plurianuales a la empresa Soluciones Logísticas Inteligentes S. A. de C. V. a la cual le han sido adjudicados contratos en 2019, 2020 y 2021,** requerido en la solicitud de información





con folio **0800300006421**. Lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción II, 130, párrafo penúltimo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 03/Extra_14/2021

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de SEGALMEX, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 04/Extra_14/2021

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 17 de junio de 2021**.

Concluida la votación de acuerdos, el Presidente Suplente indicó a la Secretaria Técnica continuar con el Orden del Día.

4. La Secretaria Técnica dio cuenta del numeral **4** correspondiente al **Proyecto de respuesta substanciado por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas; por el Gerente de lo Contencioso, adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos; por el Subgerente Técnico, adscrito a la Dirección Comercial, y por el Enlace designado para la Dirección de Operaciones de LICONSA en SEGALMEX, a efecto de votar la inexistencia de la información requerida en la solicitud de información con folio 0800300006521**, que se recibió el 20 de mayo pasado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito la siguiente información:

¿Ha realizado Segalmex alguna operación comercial con las empresas Libre Abordo SA de CV y Consorcio Panamericano SA de CV?

Si se han realizado operaciones o alguna operación con alguna de estas dos empresas, ¿podrían detallar las fechas en que ocurrieron esas operaciones?

Si se han realizado operaciones o alguna operación con alguna de estas dos empresas, ¿qué dirección o área de Segalmex autorizó esas operaciones?

Si se han realizado operaciones o alguna operación con alguna de estas dos empresas, ¿cuál es el monto de esas operaciones?" (Sic)

Añadió que, ante lo solicitado, se requirió el apoyo de la Unidad de Administración y Finanzas; a la Dirección de Asuntos Jurídicos; a la Dirección Comercial, y a la Dirección de Operaciones de LICONSA en SEGALMEX, unidades administrativas que emitieron los siguientes reportes:

El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante oficio **SEGALMEX-UAF-0172-2021**, informó lo siguiente:

"...En relación a lo solicitado, se hace constar que esta Unidad de Administración y Finanzas en Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), no ha realizado operación comercial alguna con las personas morales Libre Abordo SA, de C.V. y Consorcio Panamericano SA, de C.V., derivado de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos físicos y electrónicos, así como en las constancias que integran cada uno de los diversos procedimientos de contratación y por consiguiente de la información que pudiera haberse generado, razón por la cual se solicita sea sometido a aprobación del Comité de transparencia, la inexistencia de la información requerida.

Lo anterior con fundamento en el artículo 130 cuarto párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades,





competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita...”

El Gerente de lo Contencioso, adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio **SEGALMEX/DAJ/REM/124/2021**, informo lo siguiente:

“...Se realizó una búsqueda exhaustiva en el Sistema Modular de Administración en su apartado Módulo Contratos y Convenios, con la finalidad de atender dicha solicitud, advirtiéndose que no hay registro de documento alguno con las empresas "Libre Abordo SA de CV." y "Consortio Panamericano S.A. de C.V.”

El Subgerente Técnico, adscrito a la Dirección Comercial, mediante el oficio **SEGALMEX/DC/SNAT/RJGT/56/2021**, informo lo siguiente:

“...Referente a alguna operación comercial con las empresas Libre Abordo SA de CV y Consortio Panamericano SA de CV o que se tenga alguna relación entre Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y alguna de las dos empresas señaladas y toda vez que el peticionario no precisa el periodo del cual requiere la información y tomando en consideración el Criterio 03/19 que a la letra dice:

...

Derivado de lo anterior se tomó como periodo de búsqueda un año atrás a la fecha de recepción de la presente solicitud, se le informa al particular que si bien la Dirección Comercial tiene la facultad de realizar convenios de colaboración con organizaciones que tengan su objeto social a fin con Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de la presente dirección y de cada una de sus gerencias durante el periodo de un año hacia tras de la recepción de la solicitud no se localizó ninguna operación comercial entre Segalmex y la empresa Libre Abordo SA de CV y/o entre Segalmex y la empresa Consortio Panamericano S.A de C. V, por lo que al no existir ningún tipo de operación comercial entre esta institución con las empresas que refiere el particular no existen los datos que solicita el peticionario...”

Finalmente, el Enlace designado para la Dirección de Operaciones de LICONSA en SEGALMEX, mediante oficio **DPL/GP/SMCLN/JOR/065/2021**, informó lo siguiente:

“...Acerca de la solicitud de información con folio 0800300006521 se informa que, de una búsqueda en los expedientes que obran en poder de la Subgerencia de Maquila y Compra de Leche Nacional y Subgerencia de Distribución de Leche, no se localizó información que evidencie alguna operación comercial de SEGALMEX con las empresas Libre Abordo S.A de C.V. y Consortio Panamericano S.A de C.V....”

Agregó que las respuestas proporcionadas por el Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas; por el Gerente de lo Contencioso, adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos; por el Subgerente Técnico, adscrito a la Dirección Comercial y por el Enlace designado para la Dirección de Operaciones de LICONSA en SEGALMEX, es que se somete a consideración del colegiado, la **confirmación de la inexistencia de la información relativa a alguna operación comercial con las empresas Libre Abordo S.A. de C.V. y Consortio Panamericano S.A. de C.V.**

Finalizó refiriendo a los integrantes del colegiado el contenido del artículo 130 penúltimo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

“...Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.”





Concluida la exposición de la propuesta, el Presidente Suplente se dirigió a los Vocales Suplentes del Órgano Interno de Control y del Área Coordinadora de Archivos para que expusieran sus comentarios o preguntas; por lo que hizo uso de la voz el Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control quien solicitó que al dar respuesta al peticionario, se le indique la liga de acceso al SIPOT, y que en futuras solicitudes se atienda de igual manera, a efecto de que el solicitante advierta que se le están proporcionando el total de las herramientas para acceder a la información.

Al no contar con más comentarios, el Presidente Suplente refirió que se tomará en cuenta la propuesta planteada por la Vocalía del órgano Interno de Control, sin embargo al peticionario no solo se le entregaran los acuerdos que apruebe, en su caso, el colegiado, sino que además le serán entregados los oficios emitidos por las áreas responsables de la información; acto seguido indicó a la Secretaria Técnica dar lectura a la propuesta de acuerdos; una vez concluida la lectura, se dio paso a la votación, aprobando **por unanimidad de votos, los siguientes:**

Acuerdo 05/Extra_14/2021

PRIMERO. Entrega de la respuesta a la solicitud de información. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al particular los oficios de respuesta emitidos por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas; por el Gerente de lo Contencioso, adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos; por el Subgerente Técnico, adscrito a la Dirección Comercial, y por el Enlace designado para la Dirección de Operaciones de LICONSA en SEGALMEX, mediante los cuales se da respuesta a la solicitud de información con folio **0800300006521** registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Acuerdo 06/Extra_14/2021

SEGUNDO. Confirmación de la inexistencia. El Comité de Transparencia **confirma la inexistencia de alguna operación comercial con las empresas Libre Abordo S.A. de C.V. y Consorcio Panamericano S.A. de C.V.**, requerida en la solicitud de información con folio **0800300006521**. Lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción II, 130, párrafo penúltimo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 07/Extra_14/2021

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de SEGALMEX, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 08/Extra_14/2021

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **17 de junio de 2021**.

- 5. Al concluir la votación, el Presidente Suplente indicó a la Secretaria Técnica, presentar el siguiente tema listado.

En esa secuencia, la Secretaria Técnica se refirió al numeral **5** del Orden del Día, correspondiente al **Proyecto de respuesta substanciado por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas; por el Gerente de lo Contencioso, adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos; por el Subgerente Técnico, adscrito a la Dirección Comercial y por el por el Subgerente de Programación, Concertación y Evaluación, adscrito a la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, a efecto de votar la inexistencia de la información requerida en la solicitud de información con folio 0800300006621 que se recibió el 20 de mayo de 2021, dando lectura a su contenido:**

Integración Sur # 3493, Col. Vía Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía Tepic, C.P. 14030 Ciudad de México.
Tel: 01 (55) 229-2763 www.gob.mx/liconasa





"De acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito saber

¿Entró Segalmex en algún acuerdo comercial para vender maíz a empresas privadas con la intención de exportarlas a Venezuela?

¿Existe registro de algún documento firmado por el jefe de Administración y Finanzas de Segalmex René Gavira en diciembre de 2019 en el que se afirma que hay un acuerdo comercial con la empresa Libre Abordo SA de CV?

¿Recibió Segalmex una transferencia en diciembre de 2019 por 330,6 millones de pesos realizada por la empresa Consorcio Panamericano SA de CV como forma de adelanto por una compra de maíz?

Si se realizó esa operación con Consorcio Panamericano SA de CV, solicitamos copia del contrato de la operación que se haya hecho

Si se realizó esa operación con Consorcio Panamericano SA de CV, ¿se entregó el maíz? ¿Cuándo se realizó la entrega?

Si se realizó esa operación con Consorcio Panamericano SA de CV, ¿quién autorizó que se negociara con esta empresa?" (Sic)

Al dar cuenta de la atención a la solicitud, la Secretaria Técnica señaló que con fundamento en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Unidad de Administración y Finanzas; a la Dirección de Asuntos Jurídicos; a la Dirección Comercial y a la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos.

En ese orden se refirió a la respuesta proporcionada por la Unidad de Administración y Finanzas, área que se pronunció por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante el oficio **SEGALMEX-UAF-0171-2021**, destacando lo siguiente:

"...En relación a lo requerido por el solicitante, se aclara que esta Unidad de Administración y Finanzas, no realiza acuerdos comerciales para vender e importar, toda vez que únicamente realiza procedimientos de contratación de arrendamientos y servicios, no obstante lo anterior, como resultado de una búsqueda exhaustiva realizada a los archivos físicos y electrónicos, así como en las constancias que integran cada uno de los diversos procedimientos de contratación, no se encontró documento alguno respecto a la información descrita, ni transferencia en diciembre 2019 por 330,6 millones de pesos por la empresa Consorcio Panamericano SA de CV, ni contratos con la misma, solicitando que por medio de su conducto, se someta a aprobación del Comité de Transparencia, la inexistencia de la información de requerida.

Lo anterior con fundamento en el artículo 130 cuarto párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita..."

El Gerente de lo Contencioso, adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio **SEGALMEX/DAJ/REM/122/2021**, informó lo siguiente:

"...Se realizó una búsqueda exhaustiva en el Sistema Modular de Administración en su apartado Módulo Contratos y Convenios, con la finalidad de atender dicha solicitud, advirtiendo que no hay registro de documento alguno con las empresas "Libre Abordo SA de CV." y "Consorcio Panamericano S.A. de C.V.""

Por parte de la Dirección Comercial se pronunció el Subgerente Técnico, mediante el oficio **SEGALMEX/DC/SNAT/RJGT/57/2021**, reportando que:





"...Concerniente a si SEGALMEX entro en algún acuerdo comercial para vender maíz a empresas privadas con la intención de exportarlas a Venezuela tomando en cuenta que en este punto de la solicitud el peticionario no precisa el periodo del cual requiere la información y considerando el Criterio 03/19 que a la letra dice:

... Derivado de lo anterior se tomó como periodo de búsqueda un año atrás a la fecha de recepción de la presente solicitud, informando al peticionario que por lo que concierne a la Dirección Comercial si bien tiene las facultades de realizar convenios, contratos y/o pedidos con otros canales institucionales y/o particulares que tengan su objeto social a fin con Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de la presente dirección y de cada una de las gerencias que la integran no se localizó acuerdo comercial alguno para vender maíz a empresas privadas, de igual forma se informa al particular que de acuerdo al Estatuto Orgánico de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX la Dirección Comercial tiene la facultad de negociar y concertar la venta mas no cuenta con la facultad de conocer el destino o la intención de dicha compra por parte de otras institucionales y/o particulares.

Respecto de si existe registro de algún documento firmado por el ex jefe de Administración y Finanzas de Segalmex René Gavira en diciembre de 2019 en el que se afirma que hay un acuerdo comercial con la empresa Libre Abordo SA de C.V., se informa al peticionario que en el supuesto de que exista un acuerdo comercial firmado por el C. Rene Gavira ex jefe de Administración y Finanza de Segalmex en diciembre del 2019 con la empresa Libre Abordo SA de CV no es facultad de la Dirección Comercial, lo anterior con fundamento en el Estatuto Orgánico de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, el cual señala las funciones y obligaciones de cada área.

Toda vez que la información solicitada por el peticionario versa en el supuesto que exista relación comercial con la empresa Consorcio Panamericano S. A. de C.V. se informa al peticionario que por lo que concierne a la Dirección Comercial si bien tiene la facultad de realizar convenios, contratos y/o pedidos con otros canales institucionales y/o particulares que tengan su objeto social a fin con Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de la presente dirección y de cada una de las gerencias que la integran no se localizó convenios, contratos y/o pedidos con la empresa Consorcio Panamericano S. A. de C.V. en el periodo señalado por el peticionario por lo que no se cuenta con información de un; ahora bien respecto de algún monto de transferencia y/o una fecha de entrega o información de una entrega de maíz, me permito hacer mención que de acuerdo al Estatuto Orgánico de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, dichas funciones no son facultad de la Dirección Comercial..."

Finalmente, se refirió a la respuesta del Subgerente de Programación, Concertación y Evaluación, adscrito a la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, quien a través del oficio **DPGE/ST/FGC/134/2021**, informó lo siguiente:

"...Al respecto, en el marco de las actividades y funciones de esta Dirección y según el informe que nos proporciona la Gerencia de Operaciones de esta Dirección, se realizó una búsqueda exhaustiva, análisis y revisión de la base de datos de salidas de maíz que se encuentran en resguardo por SEGALMEX y no se identificó como destino del grano a la empresa Consorcio Panamericano SA. De CV, por lo que, de conformidad con el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la resolución de inexistencia de información, en cuanto a que si se entregó maíz a la empresa Consorcio Panamericano SA de CV....

En cuanto al resto de la información requerida por el solicitante, en caso de que existiera, no es competencia de esta Dirección. En nuestra opinión, en todo caso, sería competencia de la Dirección Comercial y/o de la Unidad de Administración y Finanzas." (Sic)

La Secretaria técnica se dirigió a los integrantes del colegiado para informales que de las respuestas proporcionadas por las unidades administrativas antes señaladas es que se solicita la **confirmación de inexistencia de algún acuerdo comercial para vender maíz a empresas privadas con la intención de exportarlas a Venezuela**





exportarlas a Venezuela, así como la inexistencia del registro de algún documento firmado por el ex jefe de Administración y Finanzas de Segalmex René Gavira en diciembre de 2019 en el que se afirma que hay un acuerdo comercial con la empresa Libre Abordo S.A. de C.V., y la transferencia en diciembre de 2019 por 330,6 millones de pesos realizada por la empresa Consorcio Panamericano S.A. de C.V. como forma de adelanto por una compra de maíz.

En ese tenor, manifestó que la propuesta se sustenta en lo previsto por el artículo 130 penúltimo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

“...Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.”

Concluida la intervención de la Secretaria, el Presidente Suplente preguntó a los Vocales Suplentes, sus comentarios, ambos respondieron en sentido negativo, por lo que indicó a la Secretaria Técnica, dar lectura a la propuesta de acuerdos; una vez concluida la lectura del proyecto, el Presidente Suplente pidió a los vocales la emisión de su voto, **aprobandos por unanimidad, los siguientes:**

Acuerdo 09/Extra_14/2021

PRIMERO. Entrega de la respuesta a la solicitud de información. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al particular los oficios de respuesta emitidos por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas; por el Gerente de lo Contencioso, adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos; por el Subgerente Técnico, adscrito a la Dirección Comercial, y por el Subgerente de Programación, Concertación y Evaluación, adscrito a la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, mediante los cuales se da respuesta a la solicitud de información con folio **0800300006621** registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Acuerdo 10/Extra_14/2021

SEGUNDO. Confirmación de la inexistencia. El Comité de Transparencia confirma la inexistencia de algún acuerdo comercial para vender maíz a empresas privadas con la intención de exportarlas a Venezuela, también así, el registro de algún documento firmado por el exjefe de Administración y Finanzas de Segalmex René Gavira en diciembre de 2019 en el que se afirma que hay un acuerdo comercial con la empresa Libre Abordo S.A. de C.V., y la transferencia en diciembre de 2019 por 330,6 millones de pesos realizada por la empresa Consorcio Panamericano S.A. de C.V. como forma de adelanto por una compra de maíz, datos requeridos en la solicitud de información con folio **0800300006621**. Lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción II, 130, párrafo penúltimo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 11/Extra_14/2021

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de SEGALMEX, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 12/Extra_14/2021

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 17 de junio de 2021**.





6. Concluida la votación y aprobación de acuerdos, la licenciada Celina Pérez Baéz, se refirió al Proyecto de respuesta substanciado por el Subgerente de Programación, Concertación y Evaluación, adscrito a la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, a efecto de votar la inexistencia de la información requerida en la solicitud de información con folio **0800300006921** que se recibió en 01 de junio de 2021, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dando lectura a su contenido:

"Solicito bajo el amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública las actas y minutas pertinentes a cada reunión de trabajo y reunión de coordinación entre el gobernador Héctor Astudillo Flores y representantes de Seguridad Alimentaria Mexicana (Segalmex) sobre el Programa de Fertilizantes en Guerrero del ejercicio fiscal 2021.

En estas reuniones, suelen participar el delegado de los Programas Sociales del Gobierno Federal, Iván Hernández Díaz; la coordinadora del programa de Fertilizante, Areli Cerón Trejo; y otros funcionarios de Segalmex.

Solicito las actas y minutas para cada reunión desde el 1 de junio de 2020 hasta hoy, incluyendo reuniones virtuales y presenciales.

Ejemplos incluyen, pero no son limitados a las siguientes reuniones

1. La reunión del día 18 de febrero de 2021;
2. La reunión del día 27 de abril de 2021;
3. La reunión del día 8 de mayo de 2021;

Si no es posible entregar los documentos a través del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, les pido que esos documentos sean entregados por correo electrónico a través de un archivo comprimido en Zip o por software de nube.

Otros datos para facilitar su localización

Para facilitar la búsqueda y eventual localización de las actas y minutas solicitadas, favor de revisar los siguientes enlaces

1. La reunión del día 18 de febrero de 2021; <http://guerrero.gob.mx/2021/02/reafirma-hector-astudillo-compromiso-con-el-gobierno-federal-para-coadyuvar-en-la-operacion-del-programa-de-fertilizante-2021/>
2. La reunión del día 27 de abril de 2021; <http://guerrero.gob.mx/2021/04/por-veda-electoral-se-acelerara-distribucion-de-fertilizante-para-mas-de-309-mil-campesinos-antes-del-15-de-mayo/>
3. La reunión del día 8 de mayo de 2021; <http://guerrero.gob.mx/2021/05/coordina-gobernador-astudillo-con-alcaldesas-y-alcaldes-de-guerrero-acciones-contra-el-covid-19-y-el-avance-de-fertilizante-gratuito-en-guerrero/> (Sic)

Dio cuenta del apoyo solicitado a la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, quien remitió por medio del oficio DPGE/ST/FGC/142/2021, señalando lo siguiente:

"...Al respecto, la Gerencia de Incentivos a la Producción de esta Dirección, informa que, el 22 de junio de 2020, el 14 de enero y 18 de febrero de 2021, personal de SEGALMEX a cargo del proceso relativo a la distribución de fertilizantes en el estado de Guerrero, estuvieron presentes de forma virtual en reuniones informativas presididas por el Gobernador del Estado, Héctor Astudillo Flores; sin embargo, de ninguna de éstas se enviaron actas y/o minutas de acuerdos. En este sentido, se sugiere de forma respetuosa que esta petición se formule a la Mtra. Areli Cerón Trejo, Directora General de Suelos y Agua de la SADER, Unidad Responsable del Programa de Fertilizantes, quien posiblemente cuente con la documentación solicitada.





Por lo tanto, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección, no se localizó expresión documental que remita a actas y minutas de reuniones virtuales y presenciales entre el Gobernador Héctor Astudillo Flores y representantes de Seguridad Alimentaria Mexicana (Segalmex) sobre el Programa de Fertilizantes en Guerrero del ejercicio fiscal 2021, por lo que, de conformidad con el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la resolución de inexistencia de información, para los efectos conducentes.” (sic)

En ese orden se refirió al oficio oficio **DPGE/ST/FGC/142/2021**, en el cual se informó lo siguiente:

“...Al respecto, la Gerencia de Incentivos a la Producción de esta Dirección, informa que, el 22 de junio de 2020, el 14 de enero, 18 de febrero y 27 de abril del 2021, personal de SEGALMEX a cargo del proceso relativo a la distribución de fertilizantes en el estado de Guerrero, estuvieron presentes de forma virtual en reuniones informativas presididas por el Gobernador del Estado, Héctor Astudillo Flores; sin embargo, de ninguna de éstas se enviaron actas y/o minutas de acuerdos. En este sentido, se sugiere de forma respetuosa que esta petición se formule a la Mtra. Areli Cerón Trejo, Directora General de Suelos y Agua de la SADER, Unidad Responsable del Programa de Fertilizantes, quien posiblemente cuente con la documentación solicitada.

En relación a la reunión que menciona el solicitante con fecha 08 de mayo del 2021 SEGALMEX no tuvo participación, ni tiene información o documentación.

Por lo tanto, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección, no se localizó expresión documental que remita a actas y minutas de reuniones virtuales y presenciales entre el Gobernador Héctor Astudillo Flores y representantes de Seguridad Alimentaria Mexicana (Segalmex) sobre el Programa de Fertilizantes en Guerrero del ejercicio fiscal 2021, por lo que, de conformidad con el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la resolución de inexistencia de información, para los efectos conducentes..” (Sic)

Concluyó señalando que se la respuesta proporcionada por el Subgerente de Programación, Concertación y Evaluación, adscrito a la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, es que se solicita la confirmación de inexistencia de las actas y minutas pertinentes a cada reunión de trabajo y reunión de coordinación entre el gobernador Héctor Astudillo Flores y representantes de Seguridad Alimentaria Mexicana (Segalmex) sobre el Programa de Fertilizantes en Guerrero del ejercicio fiscal 2020 al 01 junio 2021; asimismo refirió que la propuesta está sustentada en lo previsto por el artículo 130 penúltimo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del cual se ha dado lectura en las propuestas anteriores, por lo que en ejercicio de la economía procesal, se tendrá por emitida su lectura.

Haciendo uso de la voz, el Presidente Suplente se dirigió a los integrantes del Comité a quienes solicitó sus comentarios o preguntas, recibiendo de ambos una respuesta negativa, por lo que indicó a la Secretaria Técnica, dar lectura al proyecto de acuerdos; una vez concluida el Presidente Suplente pidió a los vocales la emisión de su voto, **aprobando por unanimidad, los siguientes:**

Acuerdo 13/Extra_14/2021

PRIMERO. Entrega de la respuesta a la solicitud de información. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al particular los oficios de respuesta emitidos por el Subgerente de Programación, Concertación y Evaluación, adscrito a la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, mediante los cuales se da respuesta a la solicitud de información con folio **0800300006921** registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Acuerdo 10/Extra_14/2021

SEGUNDO. Confirmación de la inexistencia. El Comité de Transparencia confirma la inexistencia de las actas y minutas pertinentes a cada reunión de trabajo y reunión de coordinación entre el gobernador Héctor Astudillo Flores y representantes de Seguridad Alimentaria Mexicana (Segalmex) sobre el Programa de Fertilizantes en Guerrero del ejercicio fiscal 2020 al 01 junio 2021.





Héctor Astudillo Flores y representantes de Seguridad Alimentaria Mexicana (Segalmex) sobre el Programa de Fertilizantes en Guerrero del ejercicio fiscal 2020 al 01 junio 2021, requeridas en la solicitud de información con folio 0800300006921. Lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción II, 130, párrafo penúltimo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por cuanto a la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se informará al solicitante que puede presentar su petición ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de medios electrónicos o en la siguiente dirección Av. Cuauhtémoc 1230 Col. Santa Cruz Atoyac Alcaldía Benito Juárez C.P. 03310 Ciudad de México.

Acuerdo 11/Extra_14/2021

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de SEGALMEX, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 12/Extra_14/2021

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 29 de junio de 2021.**

- Concluida la votación de acuerdos, la Secretaria Técnica atendió la indicación del Presidente Suplente, de dar continuidad al numeral 7 del Orden del Día, relativo a **Asuntos Generales**, preguntando a los asistentes a la sesión, si contaban con algún tema que presentar, recibiendo una respuesta negativa.
- Al no haber más asuntos por tratar, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia, señaló que siendo las **12:14 horas del día 15 de junio de 2021, declaró cerrada la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, asimismo, agradeció a todos los presentes su amable asistencia. Firman al calce los integrantes del Comité de Transparencia.

NOMBRE Y CARGO EN EL ORGANISMO	CARGO EN EL COMITÉ	FIRMA
Lic. Rogelio Elizalde Menchaca Gerente de lo Contencioso	Presidente Suplente del Comité de Transparencia	
Lic. Sergio Alberto Ferráez Pérez Encargado de los asuntos de la Gerencia de Recursos Humanos.	Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos	
Lic. Miguel Ángel Varela Arena Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en SEGALMEX	Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control	

Esta foja forma parte del acta de la **Décima Cuarta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, celebrada el 15 de junio de dos mil veintiuno. -----



